

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO POR EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA.

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Hacienda

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Antonio Díaz Venegas

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Hacienda, Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [ACUERDO SUBSIDIO IMPUESTO GASES A LA ATMOSFERA- 03-04-25 .pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Antonio Díaz Venegas

**Cargo:** Coordinador de Recaudación

**Teléfono:** 7773624528

**Correo Electrónico:** [coordinacionrecaudacion.dgpi@morelos.gob.mx](mailto:coordinacionrecaudacion.dgpi@morelos.gob.mx)

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La regulación propuesta consiste en un Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal en el pago del Impuesto por Emisión de Gases a la Atmósfera, cuyo objetivo principal es establecer un mecanismo de estímulo fiscal temporal que reduzca la carga económica a determinados contribuyentes obligados al pago de dicho impuesto, promoviendo al mismo tiempo el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y ambientales. Este subsidio busca incentivar prácticas responsables en materia ambiental y fomentar la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de este gravamen, sin renunciar al objetivo de control y mitigación de la contaminación atmosférica. Entre sus beneficios se encuentran: • La disminución del impacto financiero para empresas que, aun siendo sujetas al impuesto, han mostrado disposición para colaborar con la autoridad. • El fomento a la formalidad y cumplimiento fiscal, al facilitar el pago del impuesto sin condonar obligaciones. • El fortalecimiento de la política ambiental del Estado, al brindar incentivos a quienes adoptan medidas de control y reducción de emisiones contaminantes.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento adicionales para los particulares, ya que no impone nuevas obligaciones fiscales, administrativas ni documentales. Por el contrario, otorga un beneficio económico directo al reducir el monto que los contribuyentes deben cubrir por concepto del impuesto referido. El otorgamiento del subsidio no implica trámites extraordinarios ni requisitos que representen una carga adicional, toda vez que su aplicación se realiza de forma automática o mediante un procedimiento simplificado, aprovechando los mecanismos ya existentes en la normatividad fiscal. En este sentido, la regulación no requiere inversión en infraestructura, adquisición de tecnología, contratación de personal especializado o asesorías externas por parte de los beneficiarios. En consecuencia, se concluye que el subsidio fiscal propuesto no representa costos de cumplimiento para los particulares y, por el contrario, favorece su economía y fomenta el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.